



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 251-2020-UNIFSLB/CO

Bagua, 25 de Agosto del 2020.

VISTO:

El Informe N° 002-2020-UNIFSLB/PCO-DGA-CP/CAS N° 008 de fecha 25 de agosto del 2020, y el Acta de Sesión Extraordinaria N° 078-2020-UNIFSLB-CO, de fecha 25 de Agosto del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18°, y la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que las universidades tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, precisa en su Artículo 29° que la Comisión Organizadora es responsable de la conducción y dirección de la Universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, establece que *"el procedimiento de contratación para suscribir un contrato administrativo de servicios que deben observar las entidades públicas, que incluye las siguientes etapas: 1. Preparatoria, 2. Convocatoria, 3. Selección y 4. Suscripción y registro del contrato"*;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 2202020-UNIFSLB/CO, de fecha 03 de Agosto del 2020, se convoca el Concurso Público bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) Nro. 08-2020-UNIFSLB de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, conformándose además la comisión que se encontraría a cargo del precitado concurso público, conformado por el Ing. Hernán Peña Vincés - Director General de Administración como Presidente, el Dr Tito Edinson Quispe Campos en su condición de Jefe Recursos Humanos como miembro y la Lic. Adm. Sidlia Campos Arévalo, Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional;

Que, mediante Resolución De Comisión Organizadora N° 222-2020-UNIFSLB/CO de fecha 04 de Agosto del 2020, se aprueban las Bases de la Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios Proceso (CAS) N° 08-2020-UNIFSLB, de la Universidad "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

Que, con Informe N° 002-2020-UNIFSLB/PCO-DGA-CP/CAS N° 008 de fecha 25 de Agosto del 2020, el Ingeniero Hernán Peña Vincés, en su condición de Presidente del proceso de contratación administrativa de servicios (CAS) Nro. 08-2020-UNIFSLB de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, solicita aprobación de los resultados finales del mencionado concurso;

Que, por acuerdo de Comisión Organizadora, visto en el Acta de Sesión Extraordinaria N° 078-2020-UNIFSLB/CO, de fecha 25 de Agosto del 2020, habiendo sesionado la Comisión Organizadora en pleno, mediante videoconferencia, en mérito a la dación de la Resolución Viceministerial Nro. 105-2020-MINEDU, de fecha 16 de Junio del 2020, y disposiciones complementarias de SERVIR mediante las cuales se prioriza el trabajo remoto, en aras de prevenir la propagación del coronavirus



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 251-2020-UNIFSLB/CO

Bagua, 25 de Agosto del 2020.

(COVID-19) en el territorio nacional, luego de analizar el contenido de los párrafos glosados, el pleno, por Unanimidad acordó: Aprobar los resultados finales del proceso de contratación administrativa de servicios (CAS) Nro. 08-2020-UNIFSLB, de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, contenidos en el Informe N° 002-2020-UNIFSLB/PCO-DGA-CP/CAS N° 008 de fecha 25 de agosto del 2020, de lo que se colige la necesidad de expedir el acto resolutivo pertinente;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso a las facultades conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017 MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 075-2019-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los resultados finales del proceso de contratación administrativa de servicios (CAS) Nro. 08-2020-UNIFSLB, de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, cuyos resultados se detallan a continuación:

- 1. ASISTENTE SOCIAL PARA LA OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO: PLAZA DESIERTA.**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN
1	GIL IBAÑEZ WILSON DAVID	NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA ESPECIFICA DE ACUERDO A LAS BASES

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR a la Dirección General de Administración y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, dar cabal cumplimiento al presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
Dra. Maria Nelly Lujián Espinoza
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
Abog. Claudia Lucero E. Nonaga Chinchay
ICAL N° 5977
SECRETARIA GENERAL